



**INFORME ANUAL SOBRE SOLVENCIA**  
**2020**

## CONTENIDO

<b>1. REQUISITOS GENERALES DE INFORMACIÓN</b>	<b>2</b>
1.1. INTRODUCCIÓN	2
1.2. MARCO NORMATIVO	2
1.2.1. A nivel comunitario	2
1.2.2. A nivel local	2
1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
<b>2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>4</b>
2.1. POLÍTICA CORPORATIVA DE RIESGOS	4
2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS MÁS RELEVANTES	5
<b>3. INFORMACIÓN RELATIVA A RECURSOS PROPIOS</b>	<b>6</b>
3.1. FONDOS PROPIOS	6
3.2. REQUISITOS DE CAPITAL	7
3.2.1. Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas.	8
3.2.2. Importe total de la exposición al riesgo de liquidación/entrega	8
3.2.3. Importe total de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	9
3.2.4. Importe total de la exposición al riesgo operativo	9
3.2.5. Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales	9
3.2.6. Importe total de la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito	9
3.2.7. Importe de la exposición total al riesgo asociada a grandes exposiciones en la cartera de negociación	9
3.2.8. Otros importes de exposición al riesgo	9
3.3. RATIOS DE CAPITAL	10
<b>4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN</b>	<b>10</b>

## **1. REQUISITOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene como objeto dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, **LMV**), de divulgar con periodicidad al menos anual, un documento denominado "Información sobre solvencia" con la información requerida y en los términos establecidos en la parte octava del *Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión*.

### **1.2. MARCO NORMATIVO**

#### **1.2.1. A nivel comunitario**

Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

#### **1.2.2. A nivel local**

- Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.
- Real Decreto Ley 14/2013 de 29 de noviembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

### **1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Entidad: **Diaphanum Valores, S.V, S.A.U.** (en adelante, *Diaphanum* o "la Sociedad") y su **Grupo consolidado** (en adelante "el Grupo").

- Entidades que integran el Grupo:
  - *Diaphanum Valores, S.V., S.A.U.*
    - CIF: A-87637450
    - Participada al 100 % por Do Ut Des Partners, S.L.
    - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 34055, Folio 144, Hoja M-612683, Inscripción 1ª.
    - Inscrita en el Registro Oficial de Agencias de Valores de la CNMV con el número 265.
  - *Do Ut Des Partners, S.L.*
    - CIF: B-87417077
    - Sociedad matriz. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 34055, Folio 144, Hoja M-612683, Inscripción 1ª.
  - *Simplicitas Capital, S.L.*
    - CIF: B-87806337
    - Sociedad participada en un 100% por Do Ut Des Partners, S.L.
    - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 35859, Folio 69, Hoja M-644282, Inscripción 1ª.
  - *Diaphanum Advisory Centro, S.L.*
    - CIF: B-88552880
    - Sociedad participada en un 100% por Do Ut Des Partners, S.L.
    - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40025, Folio 20, Hoja M-711140, Inscripción 1ª.
  - *Diaphanum Advisory Norte, S.L.*
    - CIF: B-88552906
    - Sociedad participada en un 51% por Do Ut Des Partners, S.L.
    - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40025, Folio 10, Hoja M-711139, Inscripción 1ª.
  - *Diaphanum Americas LLC*
    - CIF (equivalente): L20000207280
    - Sociedad participada en un 75% por Do Ut Des Partners, S.L.
    - Constituida en el estado de Florida, Estados Unidos.
- Departamento responsable de la elaboración: Financiero y Control de Gestión.

## **2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

### **2.1. POLÍTICA CORPORATIVA DE RIESGOS**

Diaphanum tiene como objetivo prioritario la identificación, medición y control de los riesgos inherentes a su propia actividad y a los servicios de inversión que presta en virtud del programa de actividades autorizado por la CNMV.

El Consejo de Administración es el órgano decisorio principal, responsable del gobierno de la Sociedad. Como tal, aprueba las líneas generales de actuación en materia de riesgos y establece la estructura necesaria para la gestión de los riesgos, acorde al tamaño y complejidad de la Sociedad.

La cultura corporativa de riesgos se fundamenta en los siguientes principios:

- Eliminación, o minimización, de cualquier riesgo que pueda poner en peligro:
  - La continuidad y regularidad de los servicios prestados por la Sociedad.
  - El patrimonio de los clientes administrados/asesorados.
  - El nivel de recursos propios exigibles y el cumplimiento de los demás requisitos financieros.
  - El cumplimiento de la normativa aplicable en materia de riesgos financieros.
- Definición clara de las metodologías, procedimientos y responsabilidades relacionadas con la medición y control de riesgos.
- Ejercicio de la función de Control de Riesgos de forma eficaz e independiente de las restantes unidades organizativas de la Sociedad.

En esta tarea el Consejo de Administración se apoya en las unidades de control, *Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos*, que dependen funcionalmente de él. Estas dos últimas se encuentran unificadas en base al principio de proporcionalidad establecido en la Circular 1/2014 de la CNMV.

La misión de *Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos* es establecer, aplicar y mantener políticas y procedimientos adecuados para evitar cualquier incumplimiento por parte de la Sociedad de las obligaciones impuestas por las normas que resulten de aplicación, así como los riesgos asociados, con objeto de minimizar dichos riesgos.

Por su parte, la misión de *Auditoría Interna* es examinar, de acuerdo con una planificación anual, la actividad de la Sociedad y evaluar, entre otras cosas, la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno implantados por la Sociedad, con el fin de mejorarlos o adaptarlos a las nuevas necesidades que pudieran presentarse.

## 2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS MÁS RELEVANTES

### 2.2.1 Riesgo de crédito y de concentración

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial en que se incurriría si un deudor no atendiese a los compromisos de pago contraídos con el Grupo.

Diaphanum no concede operaciones de activo por lo que su exposición se reduce, fundamentalmente, a su posición de tesorería que tiene depositada en entidades financieras de primer nivel y alta calificación crediticia.

Por estos motivos, su riesgo de crédito se califica como bajo.

### 2.2.2 Riesgo de liquidez

Se entiende por tal el riesgo de no poder atender convenientemente las obligaciones de pago asumidas con acreedores.

Este riesgo está mitigado por el mantenimiento de altos niveles de liquidez.

### 2.2.3 Riesgo de mercado

El Riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

Diaphanum no realiza operaciones por cuenta propia ni mantiene una cartera de negociación por lo que no está expuesto directamente a este tipo de riesgo.

En relación con las carteras de clientes, gestionadas o asesoradas, sí se mide y controla el riesgo de mercado conforme a una metodología propia (revisada por la CNMV), evitando que la composición de las carteras exceda los límites establecidos para los distintos perfiles de riesgo.

### 2.2.5 Otros riesgos

Riesgo legal y de cumplimiento es el riesgo derivado de inobservancia de las obligaciones legales, fiscales, regulatorias... que tiene la Sociedad.

El riesgo reputacional se entiende como el riesgo de que una opinión pública negativa influya en el desarrollo de la actividad.

El riesgo de negocio está íntimamente asociado a los anteriores, pero también a las fluctuaciones de la economía causadas por todo tipo de acontecimientos políticos, bélicos, financieros... en un mundo altamente globalizado como el actual.

Para mitigar estos riesgos, la entidad cuenta tanto con un *Código de Conducta* como con un *Reglamento Interno de Conducta* (RIC) que todos los empleados, profesionales y agentes que prestan sus servicios a la entidad conocen y se comprometen a cumplir, asegurándose la observancia de las obligaciones en materia de:

- a) prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
- b) existencia de eventuales conflictos de interés
- c) comunicación de operaciones sospechosas de abuso de mercado
- d) prevención de riesgos penales de las personas jurídicas (*corporate defense*)
- e) y en general, cualquier normativa que resulte de aplicación.

### 3. INFORMACIÓN RELATIVA A RECURSOS PROPIOS

El capital social de Do Ut Des Partners, S.L., sociedad matriz de Diaphanum Valores, SV, S.A.U. asciende a 31 de diciembre de 2020 a 521.285,00 euros, repartido en 1.042.570 participaciones de 0,5 euros de valor nominal.

Los fondos propios totales, incluyendo la prima de ascunción, ascienden a 4.625.319,22 euros.

El capital social de Diaphanum Valores, SV, S.A.U. asciende a 730.000 euros, formado por el mismo número de acciones de valor nominal unitario.

Las acciones de ambas sociedades son nominativas y no poseen derechos especiales.

#### 3.1. FONDOS PROPIOS

El Reglamento (UE) nº 575/2013 contiene en su parte segunda la regulación relativa a la composición de los fondos propios.

A continuación se presenta un detalle de los fondos propios a nivel consolidado a 31 de diciembre de 2020:

<i>(miles de euros)</i>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.831</b>
<b>1.1 Capital del nivel 1</b>	<b>1.831</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>1.831</b>
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	4.625
Instrumentos de capital desembolsados	521
Prima de emisión	4.104
Ganancias acumuladas	-1.849
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	-294
Otras reservas	-1.555
Intereses minoritarios	0
(-) Otros activos intangibles	-389
(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales	-556
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>
<b>1.2 Capital del nivel 2</b>	<b>0</b>

### 3.2. REQUISITOS DE CAPITAL

De acuerdo con la parte tercera del citado Reglamento (UE) nº 575/2013, las entidades deberán en todo momento cumplir los siguientes requisitos de fondos propios:

- a) un ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5 %.
- b) un ratio de capital de nivel 1 del 6 %.
- c) un ratio total de capital del 8 %.

Las entidades calcularán estos ratios de capital como sigue:

- a) el ratio de capital de nivel 1 ordinario será igual al capital de nivel 1 ordinario de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.
- b) el ratio de capital de nivel 1 será igual al capital de nivel 1 de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.
- c) el ratio total de capital será igual a los fondos propios de la entidad expresados en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.

El artículo 95 del Reglamento (UE) nº 575/2013 detalla el método de cálculo del importe total de la exposición al riesgo de las empresas de inversión con una autorización limitada para la prestación de servicios de inversión, como es el caso de Diaphanum.

Así, el importe total de la exposición en riesgo será igual al más elevado de los importes que resulten de:

- i. sumar los elementos a que se refiere el artículo 92, apartado 3, letras:
  - a. importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y dilución
  - b. riesgo de posición y grandes riesgos de la cartera de negociación
  - c. riesgo de tipo de cambio, liquidación y de materias primas
  - d. riesgo de ajuste de valoración del crédito resultante de los instrumentos derivados OTC
  - e. riesgo de contraparte correspondiente a la cartera de negociación
- ii. multiplicar por 12,5 el importe que se especifica en el artículo 97 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (cálculo de fondos propios basados en los gastos fijos generales).

De acuerdo con las exigencias a las que acabamos de hacer referencia, la exposición al riesgo sería:

	<i>(miles de euros)</i>	<b>Importe</b>
<b>1. IMPORTE TOTAL DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO</b>		<b>10.472</b>
1*Del cual: empresas de inversión con arreglo al artículo 95, apartado 2, y		10.472
1**Del cual: empresas de inversión con arreglo al artículo 96 apartado 2,		-
<b>1.1 Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito,</b>		<b>2.135</b>
1.1.1 Método estándar		2.135
1.1.2 Método basado en calificaciones internas (IRB)		-
1.1.3 Importe de exposición al riesgo por contribución al fondo de garantía		-
<b>1.2 Importe total de la exposición al riesgo de liquidación/entrega</b>		<b>-</b>
<b>1.3 Importe total de la exposición a los riesgos de posición, tipo de</b>		<b>-</b>
<b>1.4 Importe total de la exposición al riesgo operativo</b>		<b>-</b>
<b>1.5 Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos</b>		<b>8.337</b>
<b>1.6 Importe total de la exposición al riesgo por ajuste de valoración del</b>		<b>-</b>
<b>1.7 Importe de la exposición total al riesgo asociada a grandes</b>		<b>-</b>
<b>1.8 Otros importes de exposición al riesgo</b>		<b>-</b>

A continuación se detalla el cálculo de los importes para cada una de las categorías.

### 3.2.1. Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas.

De acuerdo con lo establecido en el título II del Reglamento (UE) nº 575/2013 y en función de la clasificación de los distintos elementos del activo, se obtiene lo siguiente:

	<i>(miles de euros)</i>	<b>Importe</b>
Administraciones centrales o bancos centrales		-
Administraciones regionales o autoridades locales		-
Entes del sector público		-
Bancos multilaterales de desarrollo		-
Organizaciones internacionales		-
Entidades		347
Empresas		29
Exposiciones minoristas		1.655
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles		-
Exposiciones en situación de impago		-
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados		-
Bonos garantizados		-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a c/p		-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)		-
Instrumentos de renta variable		-
Otras		104
<b>TOTAL:</b>		<b>2.135</b>

### 3.2.2. Importe total de la exposición al riesgo de liquidación/entrega

Por su operativa, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo no realiza operaciones ni mantiene saldos en instrumentos de ningún tipo pendientes de liquidar.

### **3.2.3. Importe total de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas**

Por su operativa, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo no mantiene posiciones en la cartera de negociación, ni posiciones en divisas distintas del euro, ni posición en materias primas.

### **3.2.4. Importe total de la exposición al riesgo operativo**

De acuerdo con el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 575/2013, y dados los servicios de inversión para los que Diaphanum está autorizado, el Grupo no está sujeto a requerimientos de recursos por riesgo operativo.

### **3.2.5. Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales**

Dado que la Sociedad tiene una autorización limitada para la prestación de servicios de inversión (no está autorizada a prestar los servicios y actividades de inversión que se enumeran en el anexo I, sección A, puntos 3 y 6, de la Directiva 2004/39/CE), el Grupo realiza un cálculo del importe total de la exposición conforme a los artículos 95 y 97 del Reglamento (UE) nº 575/2013. De acuerdo con esta operativa se obtiene un importe adicional de 5.858 miles.

### **3.2.6. Importe total de la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito**

Por su operativa, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo no mantiene instrumentos OTC.

### **3.2.7. Importe de la exposición total al riesgo asociada a grandes exposiciones en la cartera de negociación**

Por su operativa, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo no mantiene posiciones en la cartera de negociación por lo que no está sujeta a riesgo por grandes exposiciones en la misma.

### **3.2.8. Otros importes de exposición al riesgo**

Por su operativa, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo no debe aplicar este requerimiento.

### 3.3. RATIOS DE CAPITAL

Conforme a la metodología de cálculo y mediciones de exposiciones en riesgo del Grupo, a continuación se detallan los ratios de capital obtenidos:

	%
1. Ratio de capital de nivel 1 ordinario	17,5
2. Ratio de capital de nivel 1	17,5
3. Ratio de capital total	17,5

	importe
	<i>(miles de euros)</i>
1. Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	1.361
2. Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1	1.204
3. Superávit (+) / déficit (-) de capital total	994

Como se puede comprobar, los ratios a 31 de diciembre de 2020 exceden ampliamente límites establecidos por el Reglamento (UE) nº 575/2013 (4,5%, 6% y 8% respectivamente). La mejora experimentada en los ratios se debe a los buenos resultados obtenidos en el ejercicio, tanto a nivel de crecimiento del número de clientes y del patrimonio bajo gestión o asesoramiento, como a nivel de resultado contable del Grupo.

Con este punto de partida, unido a las expectativas de crecimiento previstas para el 2021, los ratios de capital se mantendrán en porcentajes que cumplan más que holgadamente los umbrales establecidos por la normativa.

## 4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

La Circular 5/2011, de 12 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 12/2008 de 30 de diciembre, sobre solvencia de las empresas de inversión y sus grupos consolidables, establece la información que las empresas de inversión deben hacer pública sobre sus sistemas de remuneración. El presente apartado viene a dar cumplimiento a esta obligación.

Cabe destacar que Diaphanum no cuenta con un comité de remuneraciones, previsto en el artículo 188 de la Ley del Mercado de Valores. Esto es así en aplicación de la posibilidad de exención de esta obligación recogida en el artículo 189.

En aplicación del principio de proporcionalidad, no se ha considerado necesario constituir este comité, dado el reducido tamaño de la entidad, su estructura

organizativa, así como la naturaleza y complejidad de la actividad que desarrolla. La exención se solicitó ya en el propio expediente de autorización de la Sociedad ante la CNMV.

En marzo de 2018 se aprobó una Política de Remuneraciones que recogía y detallaba los principios y normas de actuación que ya se venían aplicando en los ejercicios precedentes.

El sistema de remuneración de Diaphanum se basa en unos criterios que garantizan que las remuneraciones son consistentes con relación al nivel de riesgo aceptado, que evitan la creación de conflictos de interés, que no promueven la asunción de riesgos innecesarios y que se encuentran en unas franjas aceptables dados los niveles de ingresos con que la sociedad cuenta en cada momento.

Son principios básicos del sistema de remuneraciones de Diaphanum los siguientes:

- Debe ir en consonancia con una gestión correcta y eficaz del riesgo.
- Los niveles retributivos han de estar en línea con la oferta del mercado para las funciones, categorías y responsabilidades de los distintos puestos.
- Debe valorarse la experiencia profesional, la trayectoria en el sector y el grado de responsabilidad de cada persona, para poder ofrecer una remuneración adecuada que permita atraer y retener el talento dentro de la entidad.
- Ha de ser un sistema sencillo y transparente.
- No deben ofrecerse incentivos que hagan asumir riesgos que representen una amenaza para la estabilidad, la liquidez, la solvencia o la reputación de la entidad.
- Todo ello teniendo en cuenta el tamaño y situación de la entidad en cada momento.

A continuación se detalla el sistema retributivo que Diaphanum tiene establecido para los distintos profesionales que prestan sus servicios en ella:

a) *Miembros del Consejo de Administración:*

Los consejeros no perciben retribución alguna por actuar en calidad de tales.

b) *Socios:*

No perciben una retribución en su calidad de socios, más allá de la participación en un eventual reparto de dividendos cuando la situación económico-financiera de la entidad lo permita.

c) *Directores:*

Perciben una remuneración fija, determinada en su contrato laboral o de prestación de servicios, acorde con su experiencia y trayectoria previa.

Asimismo, pueden percibir una remuneración variable que se determinará en función de los resultados de la entidad, su situación económico-financiera,

cumplimiento de objetivos del área o departamento al que pertenezca y el propio cumplimiento de objetivos marcados a nivel individual.

Podrán recibir, en su caso, un porcentaje de los ingresos generados por los clientes que aporten a la Sociedad.

d) *Resto de empleados:*

Perciben una remuneración fija, determinada en su contrato laboral, en consonancia con su experiencia y trayectoria previa.

Asimismo, pueden percibir una remuneración variable que se determinará en función de los resultados de la entidad, su situación económico-financiera, cumplimiento de objetivos del área o departamento al que pertenezca y el propio cumplimiento de objetivos marcados a nivel individual.

Podrán recibir, en su caso, un porcentaje de los ingresos generados por los clientes que aporten a la Sociedad.

e) *Asesores, agentes:*

Podrá establecerse una retribución fija pactada en el contrato de prestación de servicios o el contrato de representación que regule la relación con Diaphanum, o podrá optarse por una contraprestación variable (por ejemplo, un porcentaje sobre el margen generado por sus clientes).